



**“CONSTRUCCIÓN DE APLICACIÓN DE HUELLAS DE CONCRETO DE 80CMS. DE ESPESOR.
LONGITUD 50 MTS.”**

PROGRAMA	FONDO III 2024
OBRA	CONSTRUCCIÓN DE APLICACIÓN DE HUELLAS DE CONCRETO DE 80CMS. DE ESPESOR. LONGITUD 50 MTS.
UBICACIÓN	MESA DE TRIGOS, SANTA MARIA DE LA PAZ, ZAC.
MONTO	\$ 77,729.28 (SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 28/100 M/N).
VENDEDOR	ALVARO CERVANTES RAMIREZ
R.F.C.	CERA871012K49
No. CONTRATO	048
PROYECTO	MSM/FIII-2024-033
TIPO DE OBRA	ADQUISICION DE MATERIAL

CONTRATO DE ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SANTA MARIA DE LA PAZ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. YOALLI MAGALLANES VELÁZQUEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL, LIC. JORGE ESCOBEDO MEDINA, SÍNDICO MUNICIPAL, C. DANIEL SIMENTAL VÁZQUEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL, ING. RAMÓN ANDRÉS MÁRQUEZ CORREA, DIRECTOR DE OBRA Y SERVICIOS PUBLICOS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA **“EL MUNICIPIO”**, Y POR LA OTRA PARTE, EL C. ALVARO CERVANTES RAMIREZ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EL VENDEDOR”**, QUIENES MANIFESTARON QUE EL MOTIVO DE SU COMPARECENCIA, LO ES EL DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE COMPRA-VENTA, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

PRIMERA.- “EL MUNICIPIO” DECLARA:

A) QUE QUIENES LO REPRESENTAN TIENEN PERSONALIDAD JURIDICA Y FACULTADES PARA REALIZAR EL PRESENTE CONTRATO EN LOS TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 74 FRACCION IX Y 78 FRACCION II DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO VIGENTE EN EL ESTADO.

B) QUE QUIENES LO REPRESENTAN EN ESTE ACTO, ACREDITAN SU PERSONALIDAD EN MERITO DE LAS CERTIFICACIONES EXPEDIDAS POR EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, QUE LOS ACREDITA COMO PRESIDENTE Y SINDICO MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE LA PAZ PARA EL PERIODO 2024-2027.

QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE DISPONDRÁ DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO III 2024.

C) QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE MORELOS #SN, COL. CENTRO, SANTA MARIA DE LA PAZ, ZAC., MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.



SEGUNDA.- EL VENDEDOR DECLARA

- A. SER UNA PERSONA FÍSICA LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LA LEGISLACIÓN MEXICANA, LO CUAL ACREDITA MEDIANTE CEDULA FISCAL, CORRESPONDIENTE AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES. R.F.C CERA871012K49.
- B. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: CALLE MORELOS No. S/N COL CENTRO C.P. 99800, ZACATECAS, ZAC., MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO DE COMPRA-VENTA.- "EL MUNICIPIO" REALIZARÁ LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN COMO SON 8.4 TONELADAS DE CEMENTO, 18.72 m³ DE GRAVA DE CANTO RODADA DE ¾ Y 12.48 M³ DE ARENA DE RIO QUIBADA AL "EL VENDEDOR" CON EL FIN DE USAR ESTE MATERIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS SIGUIENTES OBRAS, OBEJTO DE ESTE CONTRATO:

1. OBRA NUMERO: MSM/FIII-2024-030

CONSTRUCCIÓN DE APLICACIÓN DE HUELLAS DE CONCRETO DE 80CMS. DE ESPESOR. LONGITUD 50 MT. MONTO: \$ 77,729.28 (SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 28/100 M/N).

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO DE COMPRA-VENTA. - EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN ES DE \$ 77,729.28 (SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 28/100 M/N).

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- CADA FACTURA SE GIRARÁ DE MANERA INDEPENDIENTE PARA CADA OBRA ANTES MENCIONADA, ASI MISMO SE ACUERDA QUE EL PAGO SE REALIZARÁ CONFORME SE SOLICITE EL MATERIAL Y SE GIREN LAS FACTURAS.

CUARTA. - GARANTÍAS. - NO APLICA GARANTIAS.

QUINTA.- IGUALMENTE SE OBLIGA EL VENDEDOR A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES O TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO".

SEXTA. - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE COMPRA-VENTA. - "EL MUNICIPIO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA.

SEPTIMA. - "EL MUNICIPIO" Y "EL VENDEDOR" ACUERDAN CONVENIR COMPROMISO ARBITRAL RESPECTO DE AQUELLAS CONTROVERSIAS QUE SURJAN ENTRE LAS PARTES POR INTERPRETACIÓN A LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO DE COMPRA-VENTA.



DESARROLLO
ECONÓMICO
Y SOCIAL
MUNICIPAL

2024-2027

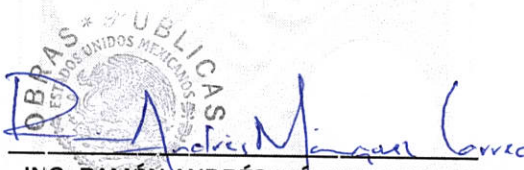
LEÍDO QUE FUE A LAS PARTES EL PRESENTE CONTRATO, SE FIRMA EN SANTA MARIA DE LA PAZ, ZACATECAS, ZAC., A LOS 29 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

POR EL MUNICIPIO DE SANTA MARIA DE LA PAZ, ZACATECAS


LIC. YOALLI MAGALLANES VELÁZQUEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL
SANTA MARIA DE LA PAZ, ZAC.


LIC. JORGE LUIS ESCOBEDO MEDINA
SÍNDICO MUNICIPAL
SANTA MARIA DE LA PAZ, ZAC.


C. DANIEL SIMENTAL VÁZQUEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
SANTA MARIA DE LA PAZ, ZAC.


ING. RAMÓN ANDRÉS MÁRQUEZ CORREA
DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
SANTA MARIA DE LA PAZ, ZAC.

EL VENDEDOR


C. ALVARO CERVANTES RAMIREZ